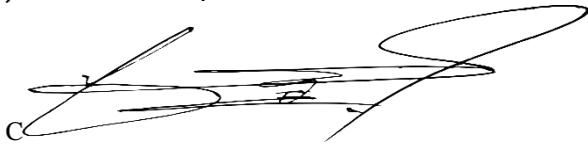


CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 5, 6 y 7 de febrero de 2024 en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Q diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Rad. 2018-00184

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial de la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$293.847.666.32), con corte al 17 de enero de 2024.

En efecto, se ordena la entrega de los depósitos judiciales que obra por cuenta de este proceso a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cfb9146d28382b652671123727e856b28a84b680c397468bb650cf6cb1a6b0b**

Documento generado en 19/02/2024 04:56:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>